

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024.

Apreciable persona usuaria:

Nos referimos a su solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330030724000344**, recibida a través de la plataforma tecnológica SISAI 2.0, el 22 de mayo del 2024, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“Respecto a Irene Espinosa Cantellano, Subgobernadora del Banco de México: 1. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, ¿a cuántas comisiones de trabajo asistió? 2. Establecer las fechas específicas (mencionando día y mes) en que la subgobernadora tuvo comisiones de trabajo, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. 3. ¿A qué lugares asistió la subgobernadora a comisiones de trabajo, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021? +El Banco Central no debe excusarse en los artículos 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y pretender que el solicitante ingrese a la página del Banco Central, específicamente del apartado de Transparencia, en donde se localiza el “Sistema de Obligaciones de Transparencia del Banco de México” para obtener la información solicitada por ser pública. Lo anterior, en virtud de que el sentido de la respuesta debe referir efectivamente a lo solicitado.”

Al respecto, le informamos que se realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y con criterio amplio en los archivos institucionales del Banco de México, de la que se desprende que la Subgobernadora señalada en su solicitud, no realizó comisiones de trabajo en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por lo que se encontraron **0 (cero)** registros al respecto.

Sirve de apoyo el **Criterio de interpretación con clave de control SO/014/2023**, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que se cita a continuación:

“Ejercicio del derecho de Acceso a la Información. Respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Ahora bien, en virtud de que usted solicitó la entrega de la información en el formato de “copia simple”, nos permitimos informarle que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 141 de la LGTAIP, así como 145 de la LFTAIP, el costo de reproducción por cada copia simple es de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional). Lo anterior, en términos del “Acuerdo por el que se establecen los costos de reproducción y envío a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia de acceso a la información y protección de datos personales”, aprobado por el Comité de Transparencia del Banco de México, el

cual puede consultarse en nuestra página de Internet a través de la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.banxico.org/v/acuerdos-del-comite-de-transparencia-del-banco-de-/%7BF7902C74-4986-B03B-AE15-00C9E45FB2A4%7D.pdf>.

No obstante, de conformidad con el **Criterio de interpretación con clave de control SO/002/2018**, emitido por el Pleno del INAI, aplicable por analogía, cuando la entrega de información sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte páginas serán sin costo. Atento a lo anterior, nos permitimos indicarle que toda vez que las copias simples correspondientes a la presente respuesta a su solicitud de acceso a la información constan de un total de 3 (tres) páginas, la expedición de la presente respuesta **será gratuita**.

En relación con lo anterior, le informamos que, para la entrega física de las referidas copias, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: transparencia@banxico.org.mx, a efecto de concertar una cita en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, así como para indicarle el domicilio y otras especificaciones relacionadas al momento de acudir a recibir la información de su interés.

Asimismo, en términos de los artículos 135 de la LGTAIP, 139 de la LFTAIP, y Trigésimo segundo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, hacemos de su conocimiento que la documentación correspondiente estará a su disposición en la Unidad de Transparencia, durante 60 días hábiles posteriores a la notificación de la presente comunicación. Por lo anterior, una vez transcurrido el plazo referido, sin que recoja la información respectiva, se procederá, según sea el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información materia de la presente solicitud.

Adicionalmente, con el objeto de continuar mejorando nuestros servicios, mucho le agradeceremos nos comparta su experiencia, haciendo clic en el siguiente ícono:



La Unidad de Transparencia del Banco de México notifica a usted la presente respuesta a su solicitud de información, con fundamento en los artículos 1, 45, fracciones II, IV, y V, 125, párrafo primero, 126 y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 61 fracciones II, IV y V, 126, párrafo primero, 127 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8o., párrafos primero y tercero, 10 y 31 Bis, fracciones II, IV, y V del Reglamento Interior del Banco de México; Primero, párrafo primero, Segundo, fracción XIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como Quinto, párrafo primero y Séptimo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de dos mil dieciséis.

En términos de lo previsto en el Trigésimo tercero de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación mediante publicación del doce de febrero de dos mil dieciséis, le informamos que cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación, para interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en avenida Insurgentes Sur 3211, demarcación territorial Coyoacán, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, en la Ciudad de México.

Le recordamos que Banco de México es responsable de la protección de los datos personales que recabe, los cuales serán tratados con sujeción a las atribuciones y facultades que la normatividad aplicable le confiere, y para finalidades acordadas.



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

a estas. Puede consultar nuestros avisos de privacidad en la página de Internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”, o a través de la siguiente liga: <https://transparencia.banxico.org.mx/v/avisos-de-privacidad/avisos-privacidad.html>

Atentamente,
CLAUDIA TAPIA RANGEL
Titular de la Unidad de Transparencia